

Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

- 1- Se conoce recurso de apelación interpuesto por la Srta. Tatiana Castillo Hernández, contra la parte dispositiva 2°, del Acuerdo AJDIP/252-2012, en el cual se estableció hacer a un llamado de atención a su patrono, a efecto de que se materialice una amonestación con copia a su expediente personal, de conformidad con la recomendación vertida por el Órgano Director.
- 2- Que en los alegatos bajo los cuales sustenta la Srta, Castillo Hernández su recurso, se funda en el hecho que ella concurrió al procedimiento administrativo en calidad de testigo, que no fue nunca intimada como presunta responsable, con lo cual la resolución contenida en el Por Tanto 2, del acuerdo supra, le causa indefensión y por ende carece de legalidad.
- 3- Que analizadas las argumentaciones vertidas por la recurrente, y por encontrarse éstas conforme a derecho, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

- 1- Acoger el recurso de apelación presentado por la Srta. Tatiana Castillo Hernández, en consecuencia se deja sin efecto la parte dispositiva 2°, del Acuerdo AJDIP/252-2012.
- 2- Se ordena el archivo del expediente
- 3- Acuerdo Firme.
- 4- Comuníquese,

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica Junta Directiva



cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal

ACUERDO N°.

AJDIP-

289-2012

SESION ORDINARIA

34-2012

15-06-2012

Responsable de
Ejecución

Junta Directiva